Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 4851 /

REF.: Adjudica Licitación Publica **"Reparaciones Post-Venta Jardín Infantil Teniente Merino I, Código 08.101.001, de la Comuna de Concepción, JUNJI Región del Biobío"**, ID. N° 1576-74-LE11.

CONCEPCION, 15 DIC 2011 /

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos Nº 20.481/2010, la Resolución Nº 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución Nº 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta Nº 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Artículo 80, D.F.L. Nº 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto administrativo, Resolución Exenta N°015/4212 del 11/11/2011 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N°015/4212 de fecha 11.11.2011 autorizó el procedimiento de Licitación Publica, para realizar las **"Reparaciones Post-Venta Jardín Infantil Teniente Merino I, Código 08.101.001, de la Comuna de Concepción, JUNJI Región del Biobío"**.

2.- Que, se publico tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-74-LE11, en la cual se presento un oferente, para ser evaluado por la comisión de evaluación.

3- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 29 de Noviembre de 2011, señala que la oferta presentada por el siguiente oferente:

- **Oferta 1 RUT 76.885.590-0** cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo tanto será evaluado económicamente por la **"Comisión de Evaluación"** de la Licitación Publica ID 1576-74-LE11.

4.- Que, según informe de evaluación económico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 29 de Noviembre de 2011, propone adjudicar la **Oferta 1 RUT 76.885.590-0 Iván Eduardo Rifo Zapata Construcciones Estructuras y Servicios EIRL**, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **Iván Eduardo Rifo Zapata Construcciones Estructuras y Servicios EIRL Oferta 1 RUT 76.885.590-0**, con dirección en calle El Ciruelillo Nº 4747, Talcahuano, la Licitación Pública ID 1576-74-LE11, **"Reparaciones Post-Venta Jardín Infantil Teniente Merino I, Código 08.101.001, de la Comuna de Concepción, JUNJI Región del Biobío"**.

2.- Contrátese y Páguese a **Iván Eduardo Rifo Zapata Construcciones Estructuras y Servicios EIRL Oferta 1 RUT 76.885.590-0**, la suma de $ 5.482.810 (cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos diez pesos) IVA incluido. Por el servicio antes mencionado, El pago se realizará mediante **1 Estado de Pago**, previa recepción de los servicios sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor (documento interno de la empresa), lo solicitado en las **Especificaciones Técnicas,** visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras y contra presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda Nº 1129, 5º Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO, el Acta de Recepción de las Obras, las Certificaciones solicitadas en las **Especificaciones Técnicas** y lo señalado en el punto XXV de las Bases Administrativas.

3.- Se suscribirá un contrato, entre la JUNJI y el oferente **Iván Eduardo Rifo Zapata Construcciones Estructuras y Servicios EIRL Oferta 1 RUT 76.885.590-0**, y su firma se realizara en las oficinas del Subdepartamento de Recursos Financieros, Región del Bio-Bio, ubicadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda Nº 1129, 5º piso, Concepción, en la fecha y hora que será previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

4.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, como así también la buena ejecución de los plazos, y el cumplimiento de las obligaciones laborales el proveedor **Iván Eduardo Rifo Zapata Construcciones Estructuras y Servicios EIRL Oferta 1 RUT 76.885.590-0**, entregara un vale vista o boleta bancaria por la suma equivalente al 15% del monto neto adjudicado, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación. Esta garantía será entregada en el Subdepartamento de Recursos Financieros, Región del Biobío, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuara a través de la oficina de Tesorería, Región del Biobío, a la fecha de su vencimiento previo Vº Bº del Subdirector de Planificación.

5.- El plazo de ejecución de las obras será de 10 días corridos, en el evento que el oferente adjudicado no cumpliere con la realización de los trabajos dentro del plazo anteriormente señalado, por cada día corrido de atraso se le aplicara al proveedor una multa equivalente al 2,5% del monto total neto adjudicado, las que serán descontadas del estado de pago final o único.

6.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo Nº 57, letra B, Nº5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtitulo (22), ítem (06), asignación (001), Subasignacion (002), programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

8.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector del Subdepartamento de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR REGIONAL
CONCEPCIÓN

LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL(S)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

LVA/DAQ/ASE/AMP/FTS/VSL/vsl

Distribución:

- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Subdepartamento de Planificación.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.